

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00902 - 00 (*Cuaderno principal*)

Observados los escritos adosados por las partes desde los respectivos correos electrónicos que tienen inscritos en el registro mercantil, se tiene que el representante legal principal de SAVIV PUBLICIDAD Y CIA S.A.S. confirió poder especial a DANIEL FELIPE CASTELLANOS CONTRERAS con facultad expresa para recibir, sin que en dicho documento aparezca el correo electrónico del apoderado (*f. 82-116 cp.*); así como la representante legal para asuntos judiciales de la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. confirió poder a ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA, sin que esta tenga inscrito su correo en el Registro Nacional de Abogados (*f. 59-81 cp.*), requisitos necesarios para tener por conferidos los poderes según lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que siendo defectuosos no podrá tenerse en cuenta los mismos.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días procedan a dar estricto cumplimiento al auto del 24/07/2020 (*f. 56 cp.*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**695a3c5b7d99e546787027d556fc11096a506f10df265863a55b7ece8b37
b532**

Documento generado en 16/10/2020 01:51:22 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**